



RESOLUCIÓN N° **0756**  
NEUQUEN, **19 SEP 2019**

VISTO:

El Expediente OE N° 5503-M-2019 y la solicitud N° 55354/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la contratación del servicio de movimiento de suelo para la generación de 28 lotes en distintos asentamientos de la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. R-11 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 42/2019 cuyo acto de apertura operó el día 05 de Septiembre de 2019 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a ocho firmas del rubro, de las cuales se presentó HIRAM S.A.;

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 30/31 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Tierras, en calidad de representante del área y asesor técnico, adjudicar el presente, y solicitar previo a la adjudicación definitiva a la firma HIRAM S.A., el Certificado de Cumplimiento fiscal Municipal vigente;

Que a fs. 33 se adjunta de la firma HIRAM S.A., el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 42/2019 tramitado para la contratación del servicio de ----- movimiento de suelo para la generación de 28 lotes en distintos asentamientos de la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaría de Tierras, y autorizado por los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la firma HIRAM S.A., en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Única Oferta, por un importe total de \$ 1.780.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Ochenta Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 31, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Diego Sebastián Martín  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE  
COMUNICACIONES Y SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2254  
Fecha 27 / 09 / 2019